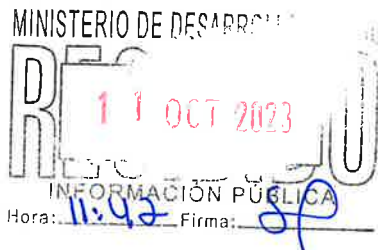




-SECRETARÍA GENERAL- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, siendo las once horas, con cuarenta y dos minutos, del día once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2,023), constituido en: quinta avenida, ocho guion setenta y ocho, zona nueve, **Notifico a la: Unidad de Información Pública, del Ministerio de Desarrollo Social**, copia simple de: "ADENDA TRES, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA I'X KEM –MAIMI-", el cual consta de seis (06) folios; dejando constancia que se hacen por medio de la presente Cédula de Notificación que entrego a: Shirley Juarez, quien de enterado/a **SI**, firma la presente. Doy Fe.



F. _____

F. 
NOTIFICADOR

Observaciones:

-SECRETARÍA GENERAL- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-



ADENDA 3

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA IX KEM -MAIMI-

Nosotros: I) ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA, en calidad de Presidente Constitucional de la República de Guatemala, cargo que acredito con fotocopia simple del acuerdo número quinientos treinta y tres guion dos mil diecinueve (533-2019), emitido el veintidós (22) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por el Tribunal Supremo Electoral; y fotocopia simple de la certificación del acta de toma de posesión de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), extendida por el Secretario del Congreso de la República de Guatemala, el veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020), en adelante denominado indistintamente como **Presidente de la República de Guatemala**; II) SILVIA PATRICIA VALDÉS QUEZADA, en calidad de Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y en representación del **Organismo Judicial**, cargo que acredito con la certificación del Acta número cuarenta y seis guion dos mil veintidós (46-2022) de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), y con la Opinión Consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dentro del expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guion dos mil diecinueve (5477-2019); III) WUELMER UBENER GÓMEZ GONZÁLEZ, en calidad de Procurador General de la Nación y en representación de la **Procuraduría General de la Nación**, cargo que acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo número veintiséis (26), de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) y certificación del acta de toma de posesión número dos (2) guion dos mil veintidós (2022); IV) MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA, en calidad de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público de Guatemala, en representación del **Ministerio Público**, cargo que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número veinticinco (25) de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), emitido por el Presidente de la República de Guatemala y copia certificada del acta de toma de posesión del cargo número cero ochocientos treinta guion dos mil veintidós (0830-2022), de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022); V) RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS, en mi calidad de Alcalde del Municipio de Guatemala, y en representación de la **Municipalidad de Guatemala**, cargo que acredito conforme a lo regulado en los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal "b" del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; con la certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020) del acta número cinco guion dos mil veinte (5-2020), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, con fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), en donde se hace constar -entre otros-: a) El contenido del Acuerdo número uno guion dos mil diecinueve (1-2019), de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Junta Electoral del Distrito Central del Departamento de Guatemala, que contiene la adjudicación de los cargos, incluyendo el del Alcalde Municipal del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y, b) La correspondiente juramentación y toma de posesión del cargo. Asimismo, conforme a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en Resolución número COM guion dos mil quinientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (COM-2544-2022) de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal el siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2022) contenida en el punto décimo octavo (18°) del acta número ciento veinticinco (125), en la cual se me faculta expresamente para otorgar y suscribir el presente convenio; VI) **MANUEL ESTUARDO RODRÍGUEZ VALLADARES**, en calidad de Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, y en representación del **Instituto Guatemalteco de Migración**, cargo que acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y dos (52), de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021); y certificación del acta de toma de posesión número cero cincuenta y tres guion dos mil veintiuno (053-2021), de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021); VII) **IDONALDO AREVAEL FUENTES FUENTES**, en calidad de Director General y en representación del **Instituto de la Defensa Pública Penal**, cargo que acredito con lo establecido en el artículo nueve (9) del Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) del Congreso de la República, el cual contiene la Ley de Servicio Público de Defensa Penal; con el acuerdo legislativo número diez guion dos mil diecinueve (10-2019); de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); y con la certificación del acta número cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) del Libro de Actas del Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); VIII) **LILIAN KARINA XINICO XIQUITÁ**, en calidad de Defensora de la Mujer Indígena y en representación de la **Defensoría de la Mujer Indígena**, cargo que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cuarenta (40), de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020), y copia certificada del acta de toma de posesión número diez guion dos mil veinte (10-2020), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020); IX) **INGRID JOHANA ROMERO ESCRIBÁ**, en calidad de Directora General y en representación del **Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala**, cargo que acredito con: a) certificación del acuerdo de nombramiento número CD guion cero uno guion dos mil veintidós (CD-01-2022), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022); y, b) Certificación del acta de toma de posesión de cargo de Directora General, suscrita el dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), la cual obra en folios del cero cero mil cuatrocientos (001400) al cero cero mil cuatrocientos tres (001403) del libro de actas del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; ambas certificaciones emitidas por la Secretaría General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023); X) **MAYRA ALEJANDRA CARRILLO DE LEÓN**, en calidad de Directora General del **Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito**, cargo que acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veintiocho (28), de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero cero dos guion dos mil veinte (002-2020), de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), asentada en folio número cero cero cero cero tres (000003), del Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Recursos Humanos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho (L2 48,348), extendida por la Secretaría General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito; XI) **JORGE ADOLFO MONDAL CHEW**, en calidad de **Presidente de la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores**, lo cual acredito con el Acuerdo Gubernativo número dos (2) emitido por el Presidente de la República de Guatemala el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021); la resolución de Junta Directiva del Banco de los Trabajadores número setenta y tres diagonal dos mil veintiuno (73/2021), inserta en el

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



punto tercero del acta treinta y cinco diagonal dos mil veintiuno (35/2021), de la sesión celebrada con fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), que contiene toma de posesión del cargo como Presidente de la Junta Directiva; y el acta notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, con fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el notario Francisco José Parada García, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República según segundo razonamiento con número de registro seiscientos dieciocho mil novecientos cuarenta (618,940), folio novecientos sesenta y nueve (969), del Libro setecientos sesenta y nueve (769), de Auxiliares del Comercio; **XII) JANIO MOACYR ROSALES ALEGRIA**, en calidad de Ministro de Economía, y en representación del **Ministerio de Economía**, cargo que acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento once (11), de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), y Acta certificada de toma de posesión identificada con el número ciento cuarenta y ocho (148), de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022); **XIII) CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**, en calidad de Ministra de Educación y en representación del **Ministerio de Educación**, cargo que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número diez (10), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República y con fotocopia simple de la certificación del Acta de toma de posesión número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), registrada en folio trescientos veintinueve (329) del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro L dos (L2) treinta mil cuatrocientos tres (30403), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; **XIV) DAVID NAPOLEÓN BARRIENTOS GIRÓN**, en calidad de Ministro de Gobernación y en representación del **Ministerio de Gobernación**, cargo que acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número dos (2), de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), Acta de toma de Posesión número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022), de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022); **XV) FRANCISCO JOSÉ COMA MARTÍN**, en calidad de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y en representación del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, cargo que acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número setenta (70), de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y copia de la certificación del acta de toma de posesión del cargo número trece guion dos mil veintiuno (13-2021), de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), contenida en el folio número cero cero cero cero dieciséis (000016) del libro de actas número L dos (L2) cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis (49,296) autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **XVI) RAFAEL EUGENIO RODRÍGUEZ PELLECCER**, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social y en representación del **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, cargo que acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número ciento dieciocho (118), de fecha uno (1) de julio de dos mil veinte (2020) y Acta de toma de posesión número setenta guion dos mil veinte (70-2020), de fecha uno (1) de julio de dos mil veinte (2020); **XVII) HÉCTOR MELVYN CANÁ RIVERA**, en calidad de Ministro de Desarrollo Social en representación del **Ministerio de Desarrollo Social**, cargo que acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cuarenta y cuatro (44), de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), y copia de la certificación del Acta de toma de Posesión número cero cero cero dos guion dos mil veintidós (0002-2022), de fecha catorce (14) de octubre dos mil veintidós (2022). Asimismo, se tuvo a la vista el Libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por Contraloría General de Cuentas bajo el Registro número L dos cuarenta mil novecientos treinta y uno (L2 40931), que obra en folio número cero cero ciento cincuenta y ocho (00158) al folio número cero cero ciento cincuenta nueve (00159); **XVIII) FELIPE AMADO AGUILAR MARROQUÍN** en calidad de Ministro

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '57' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Ingrid'.



de Cultura y Deportes, y en representación del **Ministerio de Cultura y Deportes**, cargo que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número ciento treinta y tres (133), de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) y acta de toma de posesión del cargo número cincuenta y cuatro guion dos mil veinte (54-2020) de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020), asentada en el folio doscientos cincuenta y nueve (259) del libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos número de registro L dos cuarenta mil setecientos veintidós (L2 40,722); mismos que seremos denominados en adelante y en conjunto como **LAS PARTES**. Los comparecientes aseguramos que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y por el presente documento convenimos:

SUSCRIBIR LA ADENDA NÚMERO 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA I'X KEM –MAIMI–, CONFORME A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Las Partes manifestamos que con fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) suscribimos con plazo indefinido el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA I'X KEM –MAIMI–"** (en adelante, "el convenio"); el cual tiene por objeto articular acciones para la implementación de un modelo de atención con estándares de calidad y servicios diferenciados, articulados, multidisciplinarios, especializados y centralizados, el cual proveerá las condiciones para garantizar y proteger de forma integral los derechos humanos de las mujeres víctimas conforme al mandato institucional de las partes, a través de una justicia especializada, sistematizada, con perspectiva de género, interseccional y con pertinencia cultural, desde la presentación de su denuncia hasta la finalización del proceso penal.

Conforme a lo establecido en el oficio P guion trescientos cuarenta y ocho guion dos mil veintidós (P-348-2022), la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala ha indicado que la traducción de "IX KEM" e "I'X KEM", no existe, siendo lo correcto el nombre propio "IXKEM", por lo que las partes acordamos que se hace necesaria la modificación del nombre del Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima sexta del instrumento relacionado, que establece que el mismo puede ser modificado mediante adenda.

SEGUNDA. OBJETO. Las Partes manifestamos que es necesaria la modificación del convenio relacionado, en el sentido de modificar y realizar una corrección lingüística en la denominación del convenio, a efecto de sustituir la palabra "I'X KEM" por la palabra en idioma cachiquel "IXKEM", de forma que la denominación correcta y que deberá utilizarse en adelante para referirse al convenio será "Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM", la que podrá abreviarse como "MAIMI". Dicho cambio de denominación deberá entenderse incorporado a todo documento en el que aparezca el nombre del modelo que haya sido emitido con anterioridad a la vigencia de la presente adenda, incluida la denominación del convenio que se modifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

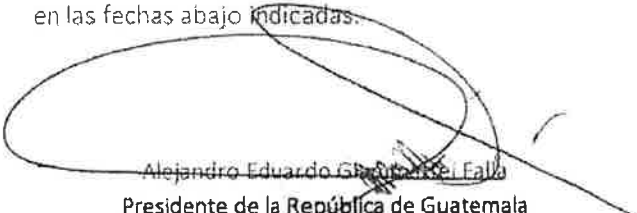
[Handwritten signature]

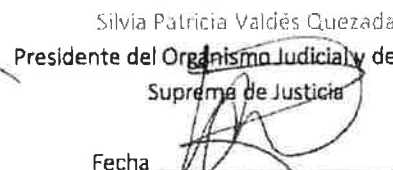

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERA. VIGENCIA. La presente modificación entra en vigor el día en que se asiente la última firma en la presente adenda.

CUARTA. ACEPTACIÓN. Las Partes, luego de haber leído íntegramente la presente adenda y debidamente impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dieciocho ejemplares originales impresos solo en su anverso, en la ciudad de Guatemala en las fechas abajo indicadas.


 Alejandro Eduardo G. Rubenel Fajó
 Presidente de la República de Guatemala

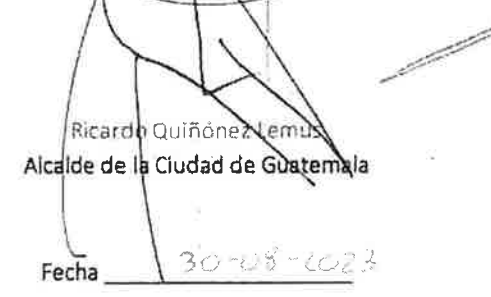

 Silvia Patricia Valdés Quezada
 Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia

 Fecha 23 JUN. 2023

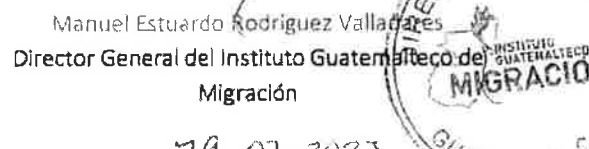

Fecha 11 SEP 2023


 Wuelmer Ibener Gómez González
 Procurador General de la Nación

 Fecha 4 AGO 2023


 María Consuelo Porrás Argueta
 Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público
 Fecha 08-08-2023


 Ricardo Quiñónez Lemus
 Alcalde de la Ciudad de Guatemala
 Fecha 30-08-2023


 Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
 Director General del Instituto Guatemalteco de Migración

 Fecha 79-07-2023


 Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes
 Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal
 Fecha 8/8/23


 Lilián Karina Xinico Xiquitá
 Defensora de la Mujer Indígena

 Fecha 24-07-2023



Ingrid Johana Romero Escriba
 Ingrid Johana Romero Escriba
 Directora del Instituto Nacional de
 Ciencias Forenses de Guatemala

Fecha 11 AGO. 2023

Mayra Alejandra Carrillo de León
 Mayra Alejandra Carrillo de León
 Directora General del Instituto para la Asistencia y
 Atención a la Víctima del Delito

Fecha 08/08/2023



Jorge Adolfo Mondal Chew
 Jorge Adolfo Mondal Chew
 Presidente de la Junta Directiva del Banco de los
 Trabajadores

Fecha 31/07/23

Jario Mbayr Rosales Alegria
 Jario Mbayr Rosales Alegria
 Ministro de Economía

Fecha 20/7/2023

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
 Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
 Ministra de Educación

Fecha 01/08/2023

David Napoleón Barrientos Girón
 David Napoleón Barrientos Girón
 Ministro de Gobernación

Fecha 6/9/23

Francisco José Coma Martín
 Francisco José Coma Martín
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Fecha 11/8/2023

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
 Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
 Ministro de Trabajo y Previsión Social

Fecha 09/08/2023

Héctor Melvyn Caná Rivera
 Héctor Melvyn Caná Rivera
 Ministro de Desarrollo Social

Fecha 9/8/2023

Felipe Amado Aguilar Marroquin
 Felipe Amado Aguilar Marroquin
 Ministro de Cultura y Deportes

Fecha 11/8/2023